

CIRCULAR STLCC-ONCAE-025-2025
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contratación del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y sus Reglamentos.

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y en el marco de las atribuciones que le confiere la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**, reafirma su compromiso con la profesionalización de los servidores públicos y con el fortalecimiento de las capacidades institucionales para una gestión pública eficiente, íntegra y transparente.

Este esfuerzo responde al mandato de asegurar que las contrataciones públicas se desarrollen con criterios de legalidad, oportunidad y efectividad, en línea con los principios del **Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro** orientados a recuperar la confianza ciudadana y consolidar un Estado democrático y responsable. En ese marco,

HACE SABER:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44-A del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado** y los artículos 8, 9, 10 y 11 del **Acuerdo Ministerial STLCC No. 015-SG-2023** sobre el **Reglamento para la Certificación del Comprador Público Certificado (CPC)**, publicado en el **Diario Oficial La Gaceta** No. 36,272 de fecha 4 de julio de 2023, se convoca oficialmente al:

“PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO No. 004-2025”

Dirigido a **funcionarios y empleados públicos en funciones activas de las diferentes instituciones, órganos o poderes del Estado**, con el propósito de fortalecer la gestión de las contrataciones en el marco del cierre del ejercicio fiscal, garantizar una ejecución presupuestaria eficiente y asegurar la disponibilidad de personal calificado en los procedimientos de adquisición pública.

La evaluación se llevará a cabo el día **viernes 21 de noviembre de 2025**, el lugar y hora donde se realizará será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales de la ONCAE.

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. Solicitud formal:
 - Formato adjunto No. 1 para nuevas acreditaciones.
 - Formato adjunto No. 2 para actualizaciones.
2. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI).

3. Una (1) Fotografía reciente tamaño carnet.
4. **Recibo de pago (TGR-1) por L. 1,000.00** (correspondiente al proceso de evaluación técnica, la elaboración de certificados y sellos oficiales que acreditan la condición de Comprador Público Certificado (CPC) y demás costos administrativos y logísticos relacionados) a nombre de la **409 - Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**, en el rubro **"12121 Emisión de Constancias, Certificaciones y otros"**. Enviar el recibo escaneado al correo: cpc@oncae.gob.hn

Importante: El pago **NO** es reembolsable y la **Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)** a través de la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)** no asumirá responsabilidades de devolución.

5. Constancia original de antecedentes penales vigente.
6. Curriculum Vitae actualizado, acompañado de diplomas y certificaciones de cursos relevantes.
7. Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades señaladas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 439 del Código Penal (Lavado de Activos). **(Formato Adjunto)**
8. Declaración Jurada de Compromiso de Integridad, Antifraude y Prevención de la Corrupción. **(Formato Adjunto)**

II. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Los documentos deben ser entregados físicamente, debidamente foliados y organizados en el orden mencionado.
2. Los expedientes deben presentarse en un sobre manila grande, rotulado digitalmente con la siguiente información:
 - Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)
 - Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)
 - Proceso de **"Acreditación del Comprador Público Certificado No. 004-2025"**
 - Nombre completo del solicitante
 - Correo electrónico del solicitante
 - Número de teléfono
 - Institución donde labora

III. DIRECCIÓN PARA ENTREGA FÍSICA DE DOCUMENTOS:

Los documentos deberán ser presentados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ubicada en Colonia Florencia Norte, Edificio EDUCREDITO, 2do Nivel, contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La documentación debe presentarse a más tardar el lunes 17 de noviembre de 2025, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. el periodo de subsanación de documentos presentados tendrá un periodo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación.

No se recibirán postulaciones fuera del plazo ni expedientes incompletos.

Nota Importante: Las personas interesadas deberán cumplir de forma estricta con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La omisión o presentación incompleta de la documentación requerida dará lugar a la descalificación automática de su postulación, sin derecho a subsanación ni reconsideración. Asimismo, el proceso de evaluación contemplará únicamente dos estatus: aprobado o reprobado, siendo la calificación obtenida definitiva e inapelable. En caso de recibir notificación de resultado reprobatorio, la persona interesada deberá esperar la apertura de un nuevo proceso de certificación, el cual será anunciado oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación de la ONCAE.

Para resolver cualquier duda o consulta sobre el proceso de certificación o actualización, sírvase remitirlas vía correo electrónico a: cpc@oncae.gob.hn, con copia a direccion@oncae.gob.hn.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

FORMULARIO CPC-001
SOLICITUD PARA ACREDITACIÓN DE COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)

SEÑOR DIRECTOR

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

Yo, _____, con Documento Nacional de Identificación (DNI) _____, mayor de edad, de estado civil _____, _____ (profesión u oficio), de nacionalidad _____, con domicilio en _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____, comparezco respetuosamente ante usted para presentar formalmente mi postulación en el **PROCESO DE ACREDITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PARA COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC) NO. 04-2025**, con el propósito de ser evaluado y, en caso de cumplir con los requisitos exigidos, obtener la acreditación como Comprador Público Certificado (CPC).

En cumplimiento de los requisitos establecidos, adjunto a la presente solicitud la documentación siguiente:

1. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI).
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Comprobante de pago (Recibo TGR-1) por un valor de L 1,000.00, correspondiente a la evaluación y emisión del sello acreditativo de CPC, a nombre de la institución **409 - Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**, en el rubro **12121 - "Emisión de Constancias, Certificaciones y Otros"** (Emisión de Certificado CPC).
4. Constancia original de antecedentes penales vigente.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades
7. Declaración Jurada De Compromiso De Integridad, Antifraude Y Prevención De La Corrupción

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Artículos 60, 61 y 62 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**.
- Artículo 44-A del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**.
- Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del **Acuerdo STLCC No. 015-SG-2023 - Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC)**.
- **Circular STLCC-ONCAE-025-2025**, emitida por la **Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**, a través de la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**.

PETICIÓN

Al Señor Director, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con la documentación anexa, verificar su cumplimiento conforme a los requisitos establecidos y, de encontrarse en orden, proceder con el trámite correspondiente, incluyendo la programación y aplicación de la evaluación en la fecha, hora, lugar y modalidad determinados.

Firmo la presente solicitud en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ de 2025, en constancia de la veracidad de la información proporcionada y en cumplimiento del proceso de Acreditación de Comprador Público Certificado (CPC).

FIRMA



FORMULARIO CPC-002
SOLICITUD PARA ACTUALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO
(CPC)

SEÑOR DIRECTOR

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

Yo, _____, con Documento Nacional de Identificación (DNI) _____, mayor de edad, de estado civil _____, _____ (profesión u oficio), de nacionalidad _____, con domicilio en _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____, comparezco respetuosamente ante usted para presentar formalmente mi postulación en el **PROCESO DE ACREDITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PARA COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC) NO. 04-2025**, comparezco respetuosamente ante usted para solicitar la actualización de mi acreditación como Comprador Público Certificado (CPC).

En cumplimiento de los requisitos establecidos, adjunto a la presente solicitud la documentación siguiente:

1. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI).
2. Fotografía reciente tamaño carné.
3. Comprobante de pago (Recibo TGR-1) por un valor de L 1,000.00, correspondiente a la evaluación y emisión del sello acreditativo de CPC, a nombre de la institución **409 - Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**, en el rubro **12121 - "Emisión de Constancias, Certificaciones y Otros"** (Emisión de Certificado CPC).
4. Constancia original de antecedentes penales vigente.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades
7. Declaración Jurada De Compromiso De Integridad, Antifraude Y Prevención De La Corrupción

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Artículos 60, 61 y 62 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**.
- Artículo 44-A del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**.
- Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del **Acuerdo STLCC No. 015-SG-2023 - Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC)**.
- **Circular STLCC-ONCAE-025-2025**, emitida por la **Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**, a través de la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**.

PETICIÓN

Al Señor Director, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con la documentación anexa, verificar su cumplimiento conforme a los requisitos establecidos y, de encontrarse en orden, proceder con el trámite correspondiente, incluyendo la programación y aplicación de la evaluación en la fecha, hora, lugar y modalidad determinados.

Firmo la presente solicitud en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ 2025, en constancia de la veracidad de la información proporcionada y en cumplimiento del proceso de Acreditación de Comprador Público Certificado (CPC).

FIRMA



DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y portador del Documento de Identificación Nacional (DNI) No. _____, actuando en mi condición de _____, plenamente consciente de la responsabilidad inherente a mis funciones y del impacto de mis actuaciones en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernanza democrática, y en reconocimiento de los cambios estructurales y culturales que promueven la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas y el bien común en la gestión pública, por medio de la presente:

DECLARO BAJO JURAMENTO MI COMPROMISO INQUEBRANTABLE DE:

1. Ejercer mis funciones con estricto apego a la Constitución de la República, los tratados internacionales ratificados por el Estado de Honduras, las leyes, reglamentos y normativas vigentes, garantizando una gestión pública basada en la ética, la legalidad y el servicio a la ciudadanía.
2. Mantener los más altos estándares de conducta ética, moral y profesional, rigiéndome por principios fundamentales como la integridad, lealtad institucional, equidad, imparcialidad, transparencia y discreción en el manejo de información confidencial, absteniéndome de divulgarla o utilizarla para fines ajenos a los establecidos por la normativa aplicable.
3. Aplicar con diligencia y rectitud los principios rectores que regulan los procesos de contratación y adquisiciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
4. Abstenerme de participar, facilitar o tolerar cualquier tipo de práctica corrupta, entendiéndose por ello aquellas acciones que impliquen la oferta, solicitud, entrega o recepción, directa o indirectamente, de cualquier bien o beneficio indebido con el propósito de influir en decisiones o actuaciones de terceros.
5. Rechazar y denunciar cualquier práctica fraudulenta, definida como aquella en la que, aprovechándose de su posición, un funcionario o servidor público manipule procesos de contratación, liquidación de bienes públicos o cualquier otra actividad administrativa con el fin de defraudar al Estado o a cualquier entidad pública.

6. No incurrir en prácticas coercitivas, que se manifiestan mediante el uso de amenazas, intimidación o cualquier otra forma de presión indebida para influir en decisiones administrativas, contractuales o funcionales en detrimento de la legalidad y el interés público.
7. No aceptar, solicitar ni conceder actos de cohecho o soborno, entendidos como la recepción, solicitud u ofrecimiento de dádivas, favores, promesas o beneficios de cualquier índole, con el propósito de obtener ventajas indebidas en el ejercicio de mis funciones o en favor de terceros.
8. Rechazar y evitar cualquier acto de tráfico de influencias, definido como el uso indebido de relaciones personales o profesionales con funcionarios o empleados públicos para obtener resoluciones administrativas o contractuales que generen beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros.
9. Ejercer la autoridad conferida exclusivamente para el cumplimiento de los deberes y responsabilidades inherentes a mi cargo, velando siempre por la correcta administración de los fondos públicos, el respeto a los principios de buena gobernanza y la maximización del impacto positivo de la gestión estatal en beneficio de la ciudadanía.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____
del año _____.

FIRMA



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y portador del Documento Nacional de Identificación (DNI) No. _____, actuando en mi condición de _____, plenamente consciente de las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública y del impacto de mis actuaciones en la gestión estatal, por medio de la presente:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, ni en las restricciones contenidas en el Artículo 439 del Código Penal de Honduras, referente al delito de lavado de activos, ni en ninguna otra disposición normativa que limite mi participación en procesos de contratación con el Estado.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

ARTÍCULO 15.- APTITUD PARA CONTRATAR E INHABILIDADES. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2. Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario;

3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

No obstante, lo dispuesto en el numeral 4 del presente artículo, se aclara que esta restricción no es aplicable al Comprador Público Certificado (CPC), en virtud de lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC), que reconoce expresamente la posibilidad de que un CPC, aun siendo funcionario o empleado público, pueda desempeñar funciones en procesos de contratación pública.

ARTÍCULO 16.- FUNCIONARIOS CUBIERTOS POR LA INHABILIDAD. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y Vicepresidente, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías

de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Sub-procurador General de la República, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

CÓDIGO PENAL

ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes:

- 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor;
- 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y,

- 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

- 1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual;
- 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o,
- 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.

En virtud de lo anterior, y con pleno conocimiento de las consecuencias legales derivadas del incumplimiento de estas disposiciones, declaro que no incurro en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades descritas en la legislación vigente, ni en cualquier otra normativa aplicable en la materia.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____
del año _____.

FIRMA